



Resolución Ministerial

N° 130-2016-MC

Lima, 30 MAR. 2016

Visto, el Informe N° 000181-2016-OGPP-SG/MC del 30 de marzo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000282-2016/DMG/VMPIC/MC y Memorando N° 000287-2016/DMG/VMPIC/MC, la Dirección General de Museos solicita aceptar e incorporar la donación efectuada por el Fondo General Contravalor Perú-Japón, por los montos de S/. 507 337.00 (Quinientos siete mil trescientos treinta y siete y 00/100 Soles) y S/. 146 530.00 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y 00/100 Soles), correspondientes al primer y segundo desembolso recepcionados en virtud al Contrato de Financiamiento y Adendas suscritas con nuestra institución en relación al Proyecto "Construcción y equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín", para lo cual adjuntan los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar;

Que, la Oficina de Tesorería, con Informes N° 000091-2016/OT/OGA/SO/MC y N° 000095-2016/OT/OGA/SO/MC da cuenta de la recepción de los importes transferidos por el Fondo General Contravalor Perú – Japón en la cuenta corriente N° 00-068-361990 del Banco de la Nación, cuya denominación es "MINIST. DE CULTURA-ADM GRAL-DONAC.FONDO GRAL.CONTRAVALOR PERÚ-JAPÓN", cuenta corriente creada específicamente para dicho fin; precisando que el primer desembolso se ingresó con Recibo de Ingreso N° 0185-A por S/. 507 337.54 (Quinientos siete mil trescientos treinta y siete y 54/100 Soles) y el segundo desembolso con Recibo de Ingreso N° 0200 por S/. 146 530.21 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y 21/100 Soles); asimismo, señalan que ambos importes han sido registrados en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.4.1.1.5.2 Fondo Contravalor Perú Japón;

Que, en el informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 153-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando que han contrastado lo solicitado con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del SIAF MPP a nivel Pliego, evidenciando que han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; asimismo, considerando la necesidad de contar con dichos recursos para la ejecución del Proyecto "Museo Nacional de Chavín"; se estima pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros



D. MONTES B



conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aceptación

Aceptar y agradecer la donación dineraria por la suma de S/. 653 867.00 (Seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y siete y 00/100 Soles) correspondiente al primer y segundo desembolso efectuado por el Fondo General Contravalor Perú – Japón, en el marco del Contrato de Financiamiento y Adendas suscritas con el Ministerio de Cultura en relación al Proyecto "Construcción y equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín";

Artículo 2° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4





Resolución Ministerial

Nº 130-2016-MC

Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 653 867.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
1 Ingresos presupuestarios		653 867.00
1.4 Donaciones y transferencias		653 867.00
1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes		653 867.00
1.4.1.1 De Gobiernos extranjeros		653 867.00
1.4.1.1.5 De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional		653 867.00
1.4.1.1.5.2 Fondo Contravalor Perú – Japón		653 867.00
	Sub Total	653 867.00
TOTAL INGRESOS		653 867,00 =====



EGRESOS		En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Proyecto	: 2031715 Museo Nacional de Chavín	
Actividad	: 4000128 Instalación de Infraestructura Cultural	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		653 867.00
TOTAL EGRESOS		653 867,00 =====



Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

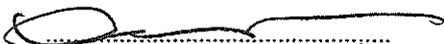


Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000549
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL {001363}

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 30/03/2016
 DOCUMENTO : 108 / 130-2016-MC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 30/03/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : Incorporacion primer y segundo desembolso Fondo Contravalor Perú - Japón
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 2 DONACIONES - COMISION EUROPEA, FONDO CONTRAVALOR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESPESPD
9002						0	653,867
2031715						0	653,867
4000128						0	653,867
13	2					0	653,867
6	2.6					0	653,867
TOTAL						0	653,867

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13							0	653,867
	1.4						0	653,867
TOTAL							0	653,867



